



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SECRETARÍA GENERAL

000310
 Sello Municipal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 145 -2017-CM/MDP.

Pangoa, 10 de noviembre del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022 -2017, realizada el 09 de noviembre del 2017, bajo la presidencia del Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El pedido del regidor Amancio L. Pascual Cotache, con Carta N° 012-2017-R-LPC/MDP, pide: **SE CONSIDERE EN ORDEN DEL DIA EL EXPEDIENTE N° 30730 SOBRE "DONACION DE S/ 1,000.00 SOLES A NOMBRE DE LA SEÑORA NORMA JANAMPA PAUCAR PARA COBERTURAR PARTE DEL TRATAMIENTO DE SU MENOR HIJA QUIEN ESTA DIAGNOSTICADA DE LEUCEMIA LINFATICA AGUDA, y;**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Orden del Día el pedido del regidor Leopoldo Pascual Cotache, sustenta su pedido en que es prioridad por tratarse de la salud de una menor y que el expediente cuenta con toda la documentación correspondiente para ser aprobado, como es informe legal N° 0121-2017-RRR-OAJ/MDP, de fecha 09 de noviembre del 2017, el Asesor Legal Abg. Roosevelt Ramos Reymundo, opina derivar a Secretaría General para que se considere en la próxima Sesión de Concejo para su respectiva aprobación, otorgando una DONACION de S/ 1,000.00 soles, a nombre de la señora Norma Janampa Paucar para coberturar parte del tratamiento de su menor hija Araceli Aquino Janampa de (03) años de edad, por padecer la enfermedad Leucemia Linfática Aguda y la donación será utilizada en la quimioterapia, alimentos, medicinas, inclusive menaje de dormitorios (cama, sábanas, frazadas, etc.). También se tiene el Informe N° 535-2017-GPP/MDP, de fecha 13 de octubre del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz, donde informa que ya cuenta con certificación de crédito presupuestal Nota N° 1807. Por tanto cuenta con disponibilidad presupuestal. El cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo Municipal y por unanimidad de votos aprobaron la donación hasta por un monto de S/ 1,000.00.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unanimidad el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACION de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), a favor de Doña NORMA JANAMPA PAUCAR para apoyar con parte del tratamiento de su menor hija Araceli Aquino Janampa de (03) años de edad, por padecer la enfermedad de Leucemia Linfática Aguda, el que será utilizada en la quimioterapia, alimentos, medicinas, inclusive menaje de dormitorios (cama, sábanas, frazadas, etc).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas e Instancias pertinentes el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ALCALDIA SATIPO
 Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE